



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratúas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 7 de junio

Número 130

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de abril de 1968, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 108 del día 4 de mayo del mismo año, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración Local para seguir los cursos y realizar las prácticas que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de segunda categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las normas que a continuación se insertan, las cuales serán de aplicación también al concurso en la medida en que resulten congruentes con este sistema de selección.

### 1. Plazas

1.<sup>a</sup> Se fija en 75 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, y de conformidad con la norma primera del

art. 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificada por Decretos 1033/1967, de 11 de mayo, y 746/1968, de 4 de abril será sustraída a la oposición la tercera parte del número de ellas, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de segunda categoría que habiendo prestado servicios durante más de diez años y poseyendo el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas solicitaren el acceso a la primera categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

2.<sup>a</sup> Si el número de solicitantes del Secretariado de segunda categoría fuese inferior al de las plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deben ser provistas por oposición, pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicio en el Cuerpo.

### II. Requisitos de los aspirantes

3.<sup>a</sup> Para ser admitidos a la oposición será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado

mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Observar buena conducta.

h) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos.

4.<sup>a</sup> Quedarán dispensados del límite de edad, aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, los aspirantes de esta oposición que habiendo aprobado algún ejercicio en las dos precedentes, del mismo Cuerpo y categoría, hayan rebasado los cuarenta y cinco años al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

5.<sup>a</sup> Los Secretarios de segunda categoría que solicitaren el ingreso en la Escuela Nacional deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Haber prestado más de diez años de servicios en el Cuerpo hasta la fecha de la convocatoria

c) Carecer de antecedentes penales quienes no estén en activo.

d) No tener nota desfavorable en su carrera.

### III. Solicitudes

6.<sup>a</sup> La correspondiente solicitud se dirigirá—de acuerdo con el modelo oficial que como anexo se publica con la presente convocatoria—al Director del Instituto en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar expresamente que se reúnen los requisitos de las normas tercera, cuarta o quinta y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

7.<sup>a</sup> En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó algún ejercicio de los convalidables en cualquiera de las dos oposiciones anteriores, a fin de que se le declare, en su caso, exento de realizar los correspondientes ejercicios.

8.<sup>a</sup> Si el aspirante opta por concurrir al cuarto ejercicio de idiomas expresará, para el caso de ser aprobado en los tres ejercicios de la oposición cubriendo plaza, aquél del que desea ser examinado, dentro de los siguientes: francés, inglés y alemán, indicando si la prueba ha de versar sobre traducción directa, inversa o sobre ambas.

9.<sup>a</sup> Asimismo, la solicitud deberá contener expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditar documentalmente. Además se podrá hacer constar el historial académico y profesional, sobre condiciones no exigidas en la convocatoria.

10. Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, especificarán expresamente en la solicitud los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo 3.º de dicha Ley.

11. Los Secretarios de segunda categoría harán constar expresamente en la solicitud—que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecida para los opositores—que reúnen to-

dos los requisitos de la norma quinta y, además, el número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo.

12. La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto (calle de Joaquín García Morato, número 7), si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: "Instituto de Estudios de Administración Local", calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid, 10. Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

13. Los derechos de inscripción para la oposición o el concurso serán de 500 pesetas, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo, y cuando se haga directamente en la Secretaría General del Instituto, se entregará al propio tiempo la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

15. Con la solicitud se acompañarán dos fotografías tamaño corriente del documento nacional de identidad y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

### IV. Listas de admitidos y excluidos

16. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se formará la relación de aspirantes que se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto e inserta en el "Boletín Oficial del Estado", con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

17. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 122 de la Ley

de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

### V. Programas y ejercicios de la oposición

18. El cuestionario para los ejercicios segundo y tercero de la Oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y figura como anexo de esta convocatoria.

19. Los ejercicios se desarrollarán en Madrid, en el Instituto de Estudios de Administración Local (Escuela Nacional de Administración Local, calle de José Marañón, número 12), y serán los siguientes:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de un tema de conjunto, propuesto por el Tribunal y desmenuado en el ámbito del Cuestionario de esta Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

b) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar, también por escrito y durante un período máximo de dos horas y media un tema sorteado entre los incluidos en el apartado de Administración Local, del cuestionario. En esta prueba se valorará especialmente la profundidad de los conocimientos, las dotes de construcción personal, el sentido crítico y la aportación bibliográfica.

c) El tercer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, durante un período máximo de una hora, a seis temas sacados a la suerte: dos de "Político", dos de "Administración General", uno de "Administración Local" y uno de "Economía y Hacienda" de los que figuran en el cuestionario.

Una vez expuestos los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir en cualquier momento que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación insuficiente.

Concluida la exposición de los seis temas, el Tribunal podrá dialogar durante un período de quince minutos con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido en suerte.

d) Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. Los opositores que cubriesen plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, podrán optar a un cuarto ejercicio, consiste en la traducción directa inversa o ambas de los idiomas francés, inglés y alemán cuyo conocimiento hubieran alegado en la solicitud

#### VI. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

20. Una vez publicada la lista de aspirantes, se constituirá el Tribunal o Tribunales, insertándose en el "Boletín Oficial del Estado" los nombres de los miembros que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

21. El día 5 de octubre próximo, a las nueve horas y treinta minutos en la Escuela Nacional de Administración Local, se efectuará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

22. Los ejercicios primero y segundo serán practicados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen a examen. Solamente por causas individuales y debidamente justificadas podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento.

23. Para el tercer ejercicio habrá dos llamamientos, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan a uno de ellos.

24. El Tribunal fijará la fecha, hora y lugar de la celebración del cuarto ejercicio, que será convocado en llamamiento único

25. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas podrán ser agrupados, alterando para ello el orden de llamamiento, para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles

la repetición de los desplazamientos.

A dicho efecto serán, en su caso, oportunamente convocados con posterioridad al sorteo, en el que estarán incluidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

El beneficio que se concede por la presente norma no será de aplicación cuando el aspirante únicamente tenga que realizar el tercer ejercicio por tener aprobados los restantes en convocatorias anteriores.

(Concluirá)

## Ministerio de Comercio

*RECTIFICACION de errores de la Circular número 7/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre regulación del comercio de huevos, campaña 1968/69.*

Habiéndose padecido error en la redacción del texto original de la Circular 7/1968, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 116, de 14 de mayo actual, se rectifica el párrafo primero del artículo 10, que dice: "Cuando se sobrepase en los mercados mayoristas de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, durante dos semanas consecutivas, el precio de 37,50 pesetas docena para el huevo tipo "B", la Comisaría General podrá adoptar las medidas reguladoras que estime pertinentes, oída la Comisión Asesora, a que se refiere el artículo 14.", el cual es sustituido por el siguiente: "Cuando los precios de venta al público de la clase "B" que marca la tendencia del mercado sobrepase en los de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, durante dos semanas consecutivas, el precio de 37,50 pesetas docena, la Comisaría General podrá adoptar las medidas reguladoras que estime pertinentes, oída la Comisión Asesora a que se refiere el artículo 14."

Igualmente el artículo 16, en su cuarta línea, dice: "Boletín Oficial del Estado" número 35"

debe decir: "Boletín Oficial del Estado" número 135".

Madrid, 16 de mayo de 1968.  
El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

## Delegación de Hacienda

### Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número de expediente: 655/66-N.

Nombre del interesado: Don Leoncio Gil García.

Domicilio: Burgos.— Barrio Cortes.

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial cuota por Beneficios.

Ejercicio: 1964.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 17 de mayo de 1968, y en relación con el expediente de referencia ha recaído el siguiente acuerdo: Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por don Leoncio Gil García, contra la base fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Burgos, número 11-70, actividad Comercial de ganado-Transportes, concepto: Impuesto Industrial cuota por Beneficios, ejercicio: 1964, y confirmar la base imponible señalada de pesetas 46.000. Contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, Bilbao, 18 de mayo de 1968.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 153 de 1968, por lesiones, se cita por medio de la presente al denunciado Constantino González Vallejo, nacido en Burgos el 11 de marzo de 1943, soltero, barraquero, hijo de Gaudencio y Patrocinio, ambulante, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día once de junio próximo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 2, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Lerma

Tramitándose por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos por transferencia, que afecta al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1968 y para las atenciones que detalladamente constan en el mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría

Municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento a los efectos previstos en el artículo 196 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 24 de junio de 1955.

Lerma, 31 de mayo de 1968.  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto extraordinario para la construcción de un puente sobre el río Gronejón, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 3 de junio de 1968. — El Alcalde, G. Manso.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de que a las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento del Prado de Arriba, bajo el tipo de licitación de siete mil pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del

Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 1 de junio de 1968. — El Alcalde, Constantino Mambrilla Martínez.  
2676.—147,00

### Junta administrativa - vecinal de Tubilla del Agua

La Junta vecinal de esta villa, tiene acordado el arrendamiento para el aprovechamiento de caza del término municipal, a cuyo efecto y en la Secretaría de esta Junta se halla expuesto el pliego de condiciones y documentos que le complementan, pudiendo los interesados durante el plazo de ocho días, presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes contra dicho acuerdo.

Tubilla del Agua, 3 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta, Constantino Merino.

### Junta administrativa de Salazar

Por el presente anuncio se publica el resultado del primer período del concurso - subasta, para la concesión administrativa en el pueblo de Salazar, del establecimiento de un consultorio médico y anexo merendero, haciéndose constar que ha concurrido un único licitador, que reúne las condiciones exigidas para la convocatoria, y que la apertura de pliegos se efectuará en el lugar indicado en el pliego de condiciones, al siguiente día de la publicación de este anuncio, para cuyo acto queda citado el licitador admitido Sr. Alvarez Marañón.

Salazar, 5 de junio de 1968.  
El Presidente, Alfredo Varona